



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9683

Martes 15 de Febrero de 2005

Edición de 15 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Governador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2005 - Dto. Nº 167** - Derógase el Decreto Nº 1087/01 y Créase en el Ambito de la Secretaría de Salud la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE (UEP-PSTE) ..... 2-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2004 - Dto. Nº 2189** ..... 4  
**Año 2005 - Dto. Nº 138** ..... 4-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut  
**Año 2005 - Res. Nº XIX-06, XIX-07 y XIX-08** ..... 7  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2005 - Res. Nº III-07, III-08, III-11 a III-15** ..... 7-8  
Dirección General de Rentas  
**Año 2005 - Res. Nº 09** ..... 8  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2005 - Res. Nº 06** ..... 8

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público e Instituto  
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2005 - Res. Conj. Nº III-09 y XVI-02** ..... 9  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
y Fiscalía de Estado  
**Año 2005 - Res. Conj. Nº III-10 y VI-02** ..... 9

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 9-15

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Derógase el Decreto Nº 1087/01 y Créase en el Ambito de la Secretaría de Salud la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE (UEP-STE).**

**Decreto Nº 167/05.**

Rawson, 11 de Febrero de 2005.

VISTO: El Decreto Nº 1087/01; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Chubut a través de la Secretaría de Salud y de los efectores públicos existentes cuenta con la capacidad suficiente para ofrecer la prestación de servicios médico asistenciales a beneficiarios del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.) residentes en el ámbito geográfico provincial;

Que con fecha 28 de Diciembre de 2004 se suscribió un CONVENIO MARCO entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.) y LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en el que en ambas partes se comprometen a realizar las acciones necesarias tendientes a la implementación del Nuevo Modelo Prestacional vigente en el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.);

Que en virtud del mencionado convenio, LA PROVINCIA EL CHUBUT se compromete a brindar la cobertura de los servicios médicos asistenciales de I, II, III Nivel de atención a los beneficiarios del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.), con exclusión de los Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en el ámbito geográfico de la Unidad de Gestión Local XVII- Chubut;

Que por el Convenio citado, el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.) y LA PROVINCIA DEL CHUBUT acuerdan dar por rescindida la relación contractual existente entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.) y el MINISTERIO DE SALUD (hoy SECRETARIA DE SALUD);

Que atento a lo mencionado en el considerando anterior LA PROVINCIA DEL CHUBUT se compromete a garantizar la continuidad de las prestaciones, hasta tanto se suscriban los contratos específicos con los prestadores de la Red Prestacional, adherentes al Nuevo Modelo Prestacional vigente en el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.), los cuales deberán suscribirse a principios del mes de Febrero del corriente año;

Que por el referido CONVENIO MARCO se pretende que LA PROVINCIA DEL CHUBUT, a través de la SECRETARIA DE SALUD, sea una Administradora de la atención de los beneficiarios que el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.) posee en la PROVINCIA DEL CHUBUT, terminando de esta manera con la intermediación propia del sistema de gerencadoras, con el objeto de lograr una mejor prestación en los servicios que reciben los beneficiarios;

Que a efectos de lograr una adecuación que permita el cumplimiento de los fines buscados, resulta necesario modificar la actual estructura orgánico funcional, misiones y funciones de la Unidad de Gestión y Participación Provincial (U.G.P.P.) CONPAMI CHUBUT 2000;

Que por tales razones, la continuidad del mantenimiento de la actual Unidad de Gestión y Participación Provincial (U.G.P.P.) CONPAMI CHUBUT 2000, creada por Decreto Nº 1087/01, resulta inadecuada;

Que en tal sentido y como condición para la suscripción a realizarse en el mes de Febrero del corriente año del Nuevo Convenio entre la Provincia del Chubut y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.), y por creerse conveniente, se impone la creación de una UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL que asegure mayor agilidad en la prestación de los servicios médico asistenciales de los Niveles I, II y III de atención, por medio de una estructura orgánico funcional que administre un Fondo Especial que deberá crearse para el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio Marco;

Que la medida idónea a los fines señalados debe dictarse sin mayores dilaciones por ser necesario, como requisito de elegibilidad para la suscripción del Nuevo Convenio entre la Provincia del Chubut y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.), y a fin de asegurar a sus destinatarios el mantenimiento de las prestaciones médico asistenciales, debido a que la situación de emergencia precedentemente descripta impide cumplir con los trámites ordinarios previstos por la Constitución Provincial para la sanción de leyes;

Que a fines de la creación de una Unidad Ejecutora como la premencionada, procede exceptuar a la misma del régimen del Decreto Ley 1911 y de la Ley 4626;

Que la naturaleza de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, por darse en el caso razones de necesidad y urgencia que ameritan el dictado del presente acto administrativo, puesto que existe la urgencia súbita que obliga a expedir una normativa propia de la Honorable Legislatura por la imposibilidad material de que ésta se expida en tiempo y forma oportuno sobre el particular, más la manifiesta intención de este Poder Ejecutivo en someter el presente Decreto a su ratificación legislativa en forma inmediata, requisitos éstos que, según la doctrina más calificada, justifican el dictado válido de actos de esta naturaleza (conf. Villegas Basabilbaso, Derecho Administrativo, Tº 2, pág. 284 y s.s.; Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Tº 1, pág. 254 y

s.s.; Diez, Derecho Administrativo, 2ª Edición, Tº 1, pág. 363, etc.);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas por el Artículo 156º de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

**DECRETA**

Artículo 1º.- DEROGASE el Decreto N° 1087/01.

Artículo 2º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud una UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL la que se denominará PROSATE (UEP-PSTE), y que tendrá por objeto brindar la cobertura de los servicios médicos asistenciales de I, II y III Nivel de atención a los beneficiarios del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.), con exclusión de los Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en el ámbito geográfico de la Unidad de Gestión Local XVII – Chubut.

Artículo 3º.- LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), estará integrada por UN (1) Coordinador General y por UN (1) Subcoordinador General, quién será el reemplazante natural de aquél ante el caso de ausencia o vacancia; y por OCHO (8) Delegados Regionales y OCHO (8) Subdelegados Regionales.

Artículo 4º.- La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) funcionará con personal de planta perteneciente a la Secretaría de Salud y/o con personas contratadas.

Artículo 5º.- La Secretaría de Salud podrá asignar funciones en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), creada por el presente Decreto al personal de planta aludido en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Autorízase a la Secretaría de Salud a otorgar al personal de planta, dependiente de su jurisdicción, un adicional por beneficios especiales y/o premios, cuando presten servicios en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), el que podrá conferirse a los agentes que realicen actividades complementarias o suplementarias que excedan el marco de sus funciones específicas, o que presten servicios determinados como críticos o indispensables; teniendo en cuenta la responsabilidad en la tarea, conocimientos especiales, tipo, nivel, especificidad, modalidad, condiciones y características de la prestación. El mencionado adicional revestirá carácter de excepcional, quedando facultada para otorgarlo la Secretaría de Salud mediante acto fundado y por el término que taxativamente se establezca. El valor del adicional se determinará sobre un porcentaje del sueldo básico de la categoría del agente y en función de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 7º.- Autorízase a la Secretaría de Salud a transferir a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), los bienes muebles e inmuebles que considere necesarios para el funcionamiento de la misma.

Artículo 8º.- Créase el FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), el cual será integrado con los siguientes recursos:

1.- Los valores convenidos mensualmente per cápita con el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.).

2.- Los saldos remanentes a favor del CONPAMI CHUBUT 2000.

3.- Las partidas o recursos que se le asignen provenientes de organismos públicos o privados, Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales.

Artículo 9º.- EL FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) estará destinado a la atención de los siguientes gastos:

1.- La financiación y ejecución de las diferentes acciones y/o programas que se instrumenten para el cumplimiento de los objetivos enunciados en el presente Decreto;

2.- La ejecución de CONVENIOS;

3.- La atención de otros gastos necesarios o convenientes para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 10º.- La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados dentro de los DIEZ (10) días de finalizado cada mes al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 11º.- Autorízase a la Secretaría de Salud para que a través de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), suscriba los contratos con prestadores adherentes a la Red Prestacional propuesta por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.), y realice todos aquellos actos que resulten necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del CONVENIO MARCO, y aquellas obligaciones que se originen por la suscripción de convenios posteriores.

Artículo 12º.- Facúltese a la Secretaría de Salud a dictar las normas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 13º.- Los gastos que origine el desenvolvimiento de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) se imputarán a las partidas presupuestarias que correspondan para atender las erogaciones originadas en el presente Decreto, a cuyos fines se efectuarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 14º.- Autorízase la apertura de Cuentas Bancarias que sean menester para el funcionamiento de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), en el Banco del Chubut S.A., a nombre de la Secretaría de Salud, de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) y de los Hospitales Públicos.

Artículo 15º.- Las transferencias de los recursos, bienes muebles e inmuebles que efectúe la Secretaría de Salud a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE), se efectuarán previa intervención de la Contaduría General.

Artículo 16º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 17º.- El presente Decreto de Necesidad y Urgencia regirá a partir de la fecha de su Registración.

Artículo 18º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
 Dra. MARIANA GABRIELA RIPA  
 Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO  
 Cr. WALTER NASSER  
 Ing. MARTÍN BUZZI

## ANEXO V

### SECRETARIA DE CULTURA DIRECCION DE ADMINISTRACION

#### MISION:

\* Dirigir el orden interno de las Secretarías de Cultura, y de Deporte, Recreación y Turismo Social, el Desarrollo de la Gestión administrativo-financiera controlando su ejecución.

\* Organizar, supervisar, planificar y conducir las áreas de su dependencia.

\* Asistir y proporcionar el apoyo en los aspectos administrativos, contables y patrimoniales a los responsables que dependen de las Secretarías.

#### FUNCIONES:

- Prever las necesidades de las Secretarías, proyectando el presupuesto anual como así también sus modificaciones.

- Tramitar, cuando corresponda, las contrataciones necesarias para el funcionamiento de los servicios respectivos.

- Realizar y supervisar operaciones financieras, contables y patrimoniales a que de lugar la ejecución presupuestaria: imputación, liquidación, registración, pago y rendición ante el Tribunal de Cuentas.

- Administrar en forma directa los fondos especiales de las Secretarías de Cultura, y de Deporte, Recreación y Turismo Social.

- Tramitar las contrataciones de bienes y servicios.

- Mantener actualizado el registro de bienes patrimoniales del servicio administrativo que administra.

- Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias de los Servicios Administrativos respectivos.

- Promover y proponer las modificaciones que se estiman convenientes para el mejoramiento administrativo de las Secretarías de Cultura, y de Deporte, Recreación y Turismo Social.

- Elaborar informe económico financiero de ambas Secretarías.

- Realizar y mantener estadísticas actualizadas que reflejen la evolución de los recursos y su inversión.

- Observar todo acto que importe una trasgresión a la Ley de Contabilidad y en caso de inasistencia comunicar tal observación a la Contaduría General de la Provincia.

- Elevar la Cuenta General del Ejercicio correspondiente a los respectivos Servicios Administrativos Financieros.

#### REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Título de Contador Público, Licenciado en Administración ó Secundario Completo de agente de la Administración Pública con diez (10) años de antigüedad en cargos afines a las gestiones administrativo - contables de la Provincia del Chubut.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### AÑO 2004

#### **Dto. Nº 2189** **30-11-04**

Artículo 1º.- Ratifícase lo dispuesto por la Resolución Nº II 207/04 M.G.T. y J., autorizándose a la Policía de la Provincia del Chubut a efectuar la liquidación y pago de las diferencias salariales que por la misma se reconocen, en los períodos consignados, con más los intereses que se detallan en su artículo 2º.

### AÑO 2005

#### **Dto. Nº 138** **04-02-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural, y Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - Programa 23 - Deportes, Recreación y Turismo Social - Actividad Específica 1 - Recreación y Turismo Social.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, incrementándose tres (3) cargos Jefes de Departamentos y tres (3) cargos Jefes de Divisiones, eliminándose dos (2) Personal de Gabinete - Director General - Planta Temporal y un (1) cargo Oficial y Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Permanente en la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 3º.- Créanse los Departamentos de Tesorería con la División Fondo Rotativo, de Contabilidad y Presupuesto con la División Rendiciones, y de Licitaciones y Compras con la División Patrimonio, todos dependientes de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Modifícase la denominación de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la que pasará a denominarse Dirección de Despacho y Recursos Humanos de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 5º.- Apruébase la Estructura Orgánico-Funcional de la Dirección de Administración - Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 6º.- Apruébense las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos Jerárquicos que componen la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Administración - Secretaría de Cultura, y de la Dirección de Despacho y Recursos Humanos de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, de acuerdo a los Anexos Nros. V y VI del presente Decreto.

**SECRETARIA DE CULTURA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO TESORERIA**

**MISION:**

\* Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia, los fondos y valores conforme a las órdenes de entrega emitidas a su favor, con destino a cancelar las obligaciones contraídas por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura.

**FUNCIONES:**

- Supervisar el movimiento de fondos y valores.
- Efectuar los pagos que correspondan a la gestión administrativa-financiera de la Secretaría de Cultura, y de Deporte, Recreación y Turismo Social, inclusive sueldos, jornales, caja chica, fondo permanente y demás retribuciones, suscribiendo cheques conjuntamente con el Director de Administración.
- Registrar diariamente los movimientos de fondos.
- Supervisar la documentación que se abone por el sistema de Caja Chica y Fondo Permanente.
- Actuar como agente de Retención en los importes que legalmente correspondan.
- Efectuar las conciliaciones bancarias en forma periódica.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Instrucción Secundaria completa, preferentemente Perito Mercantil y experiencia en la Administración contable mínima de tres (3) años.

**SECRETARIA DE CULTURA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DIVISION FONDO ROTATORIO**

**MISION:**

\* Asistir al Departamento Tesorería en todo lo relacionado con la tramitación y pago por Fondo Rotatorio que dependan de las Secretarías de Cultura y Deportes, Recreación y Turismo Social.

**FUNCIONES:**

- Analizar la documentación a pagar.
- Realizar pagos por el Sistema de Fondo Rotatorio que dependan de las Secretarías de Cultura y Deportes, Recreación y Turismo Social.
- Verificar el movimiento de las cuentas y su rotación.
- Efectuar comprobación de saldos.
- Realizar los respectivos arquezos mensuales.
- Realizar controles de las comisiones de servicios.
- Asistir en otras tareas inherentes ordenadas por su superior.
- Reemplazar al Jefe Departamento Tesorería en su ausencia.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

\* Secundario completo de orientación contable y/o cinco (5) años de experiencia en tareas similares.

**SECRETARIA DE CULTURA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO**

**MISION:**

\* Intervenir en la proyección, distribución y ejecución del presupuesto, y atender la gestión patrimonial de la Secretaría de Cultura, y de Deporte, Recreación y Turismo Social, coordinar las actividades del servicio con los órganos de fiscalización.

**FUNCIONES:**

- Proyectar el presupuesto en coordinación con las Unidades de Organización.
- Preparar la cuenta Inversión.
- Registrar las operaciones-contralora la ejecución presupuestaria.
- Cerrar el ejercicio financiero y efectuar las rendiciones ante el tribunal de cuentas.
- Registrar y marcar el patrimonio de la jurisdicción y controlar su estado.
- Control de los sub-fondos permanentes y de las cajas chicas de la Secretaría General del Gobernador.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Título de Contador Público, licenciado en Economía, o secundario completo preferentemente Perito Mercantil y cinco (5) años de experiencia en la Administración Contable.

**SECRETARIA DE CULTURA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DIVISION RENDICIONES**

**MISION:**

\* Asistir al Departamento Tesorería en todo lo relacionado con las rendiciones en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**FUNCIONES:**

- Verificar la documentación de pago recibida de la Tesorería, facturas, libramientos, etc.
- Efectuar las relaciones de parciales en forma mensual de acuerdo a la clasificación de las cuentas y el listado de pagado emitido por la Tesorería.
- Cumplir en tiempo y forma con la presentación al Tribunal de Cuentas de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia.
- Realizar control de descargos cuando así lo solicitare la Contaduría General de la Provincia y toda otra tarea que le sea encomendada por la superioridad.

## REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundario completo con más de tres (3) años en la Administración Pública Provincial.

**SECRETARIA DE CULTURA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO LICITACIONES  
Y COMPRAS**

## MISION:

\* Tramitar a través de los sistemas previstos en la ley de Contabilidad y ley de Obras Públicas y sus respectivas reglamentaciones, todas las adquisiciones de bienes necesarios para el normal desenvolvimiento de los distintos organismos en consideración a los requisitos efectuados.

## FUNCIONES:

- Preparar la documentación necesaria para efectuar el llamado a la Licitación Pública, Privada o Concurso de precios.
- Tramitar todas las adquisiciones solicitadas por las distintas Unidades de Organización. Efectuar la venta de los pliegos de las Licitaciones, que realice la Dirección.
- Recepcionar las ofertas instrumentando la organización del acto licitatorio.
- Recepcionar los bienes adquiridos y suministrados a las Unidades de organización correspondientes.

## REQUISITOS PARA EL CARGO:

\* Secundario completa con más de cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública, en tareas similares.

**SECRETARIA DE CULTURA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DIVISION DE PATRIMONIO**

## MISIONES:

\* Llevar el inventario general de todos los bienes de las Secretarías de Cultura y Deportes, Recreación y Turismo Social de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contabilidad y sus normas reglamentarias.

\* Supervisar y coordinar el funcionamiento del parque automotor de las Secretarías de Cultura y Deportes, Recreación y Turismo Social.

## FUNCIONES:

- Intervenir en los trámites de adquisición de bienes inventariables de las Secretarías de Cultura y Deportes, Recreación y Turismo Social.
- Dar cumplimiento a los Decretos y Reglamenta-

ciones impartidas por la Contaduría General de la Provincia en lo referente a patrimonio.

- Efectuar el balance de cargos y descargos de bienes semestralmente.

- Realizar semestralmente relevamiento general de todos los bienes de las Secretarías e informar a los responsables de cada área del patrimonio existente.

- Supervisar y coordinar el correcto funcionamiento del parque automotor de las Secretarías.

- Llevar estadísticas del consumo de combustibles de los vehículos afectados a cada dependencia de las Secretarías de Cultura y Deportes, Recreación Turismo Social.

- Llevar el registro de la documentación correspondiente de los vehículos de las Secretarías de Cultura y Deportes, Recreación y Turismo Social.

- Mantener informada a la Dirección de Administración, realizando informes periódicos del patrimonio existente en las Secretarías de Cultura y Deportes, Recreación y Turismo Social.

## REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundario completo de orientación contable y/o cinco (5) años de experiencia en tareas similares.

## ANEXO VI

**SECRETARIA DE DEPORTES, RECREACION Y  
TURISMO SOCIAL  
DIRECCION DE DESPACHO Y RECURSOS  
HUMANOS**

## MISIONES:

\* Actuar como Jefe de Servicio en lo que se refiere a Recursos Humanos conforme a las reglamentaciones vigentes.

\* Coordinar y optimizar todo lo relacionado al control del movimiento de la documentación para el logro de una administración ágil y eficaz.

## FUNCIONES:

- Supervisar y controlar los trámites de ingreso, movimiento y baja del personal de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

- Asesorar a otras dependencias de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social en los temas referidos a su competencia.

- Llevar archivo de los legajos personales de todos los agentes y exigentes de la Secretaría.

- Proyectar y tramitar todo acto administrativo originado en el Organismo de su dependencia.

- Proporcionar información sobre el trámite y destino de los expedientes y actuaciones que ingresen o egresen de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

- Recopilar y archivar las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones referidos a la Secretaría.

## REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundario completo y/o cinco (5) años de experiencia en tareas similares.

---

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**
**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT****Res. N° XIX-06 02-02-05**

Artículo 1°: DESE de baja por fallecimiento a partir del 30 de diciembre de 2004, al agente Miguel CASANOVA LOYOLA (M.I. N° 18.706.678 - Clase 1966) - cargo Peón de Desmonte - Código 2-087 - Clase VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporal de la Dirección Regional Oeste, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 2°: Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar a los derecho-habientes del agente mencionado en el Artículo precedente las licencias anual por vacaciones correspondientes al año 2003, treinta (30) días hábiles y año 2004 treinta (30) días hábiles, que deben ser abonados conforme a lo establecido mediante Resolución N° 166/88-CCH.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) - SAF - 601 - Programa: 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**Res. N° XIX-07 02-02-05**

Artículo 1°: ACEPTASE a partir del día 05 de Enero de 2005 la renuncia Interpuesta por el Ingeniero Agrónomo Francisco José EYLENSTEIN (M.I. N° 21.921.907 - Clase 1971) al cargo de Delegado Interino de la Regional Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 2°: AGRADECESE al Ingeniero Agrónomo Francisco José EYLENSTEIN los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 3°: Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se deberá abonar al agente mencionado en el Artículo precedente (15) quince días hábiles correspondientes al año 2004 en concepto de licencia anual reglamentaria pendiente de usufructo, conforme a lo establecido en la Resolución N° 166/88-CCH

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) - SAF - 601 - Programa: 92 - Reclamos Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

**Res. N° XIX-08 02-02-05**

Artículo 1°: DESE de baja por fallecimiento a partir del 26 de diciembre de 2004, a la agente Angela COLIPE (M.I. N° 2.766.647 - Clase 1934) - cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal de la Dirección Regional Oeste, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 2°: Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar a los derecho-habientes del agente mencionada en el Artículo precedente las licencias anual por vacaciones correspondientes al año 2003, treinta (30) días hábiles y año 2004 treinta (30) días hábiles conforme a lo establecido mediante Resolución N° 166/88-CCH.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) - SAF - 601 - Programa: 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO****Res. N° III-07 27-01-05**

Artículo 1°: Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público al agente CHINGOLEO, Carlos Horacio (M.I. N° 11.526.792 - Clase 1955) - dependiente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir del 01 de Enero de 2005 y por el término de Seis (6) meses.

Artículo 2°: Al término del período mencionado en el Artículo 1°, el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

**Res. N° III-08 27-01-05**

Artículo 1°: Asignar funciones a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito Público, al agente CODESAL, Anibal Horacio (M.I. N° 22.495.634 - Clase 1972) -Cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporal de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°: Al término del período mencionado en el Artículo 1°, el agente deberá ser absorbida por la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

**Res. N° III-11 02-02-05**

Artículo 1°: ACEPTAR a partir del 02 de Febrero de 2005, la renuncia Interpuesta por la señora BOTTARO,

Virginia Noelia (M.I. N° 23.766.908 - Clase 1974) al cargo de Directora de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda Pública dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

**Res. N° III-12 02-02-05**

Artículo 1°: Dejar a cargo de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente TELECHEA, Mirtha Yolanda (M.I. N° 12.834.383 - Clase 1957) cargo Jefe de Departamento Contable - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - del Plantel Básico de la citada Dirección, a partir del 02 de febrero de 2005.

Artículo 2°: Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección.

**Res. N° III-13 02-02-05**

Artículo 1°: Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente NIETO, Claudia del Valle (M.I. N° 24.750.559 - Clase 1975) cargo - cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria a cargo del Departamento Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones - Case II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 31 de Enero de 2005 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°: Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3°: Descontar a la señora Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, PASSAROTTI, Daniela Silvana (M.I. N° 27.186.168 - Clase 1979), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

**Res. N° III-14 02-02-05**

Artículo 1°: Dejar a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente PASSAROTTI, Daniela Silvana (M.I. N° 27.186.168 - Clase 1979) a cargo del Departamento Tesorería de la citada Dirección, a partir del 31 de Enero de 2005 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°: Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección.

Artículo 3°: Descontar a la señora Directora de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, Rodríguez, Vanesa Lara (M.I. N° 25.097.271 - Clase 1976), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

**Res. N° III-15 02-02-05**

Artículo 1°: Dejar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente OROZCO, Haydeé (M.I. N° 10.147.166 - Clase 1952) cargo Jefe de Departamento Fondo Rotatorio del Plantel Básico de la citada Dirección, a partir del 03 de Febrero de 2005 y hasta el reintegro de su titular.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 09 03-02-05**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente GUILFORD ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-913148-3, CUIT N° 30-50369245-3, con domicilio en Patagones 2550 de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 03 de febrero de 2005, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.

---

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**

**Res. N° 06 07-02-05**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con la firma «OGALDE Grabados» de Antonieta Miranda con domicilio en 25 de Mayo 1957 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de diez (10) placas de piedra laja con grabado, para ser entregadas por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut a distintas Instituciones Provinciales.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - Servicios de Ceremonial - Finalidad 1 - Función 130 - U.G. 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. Conj.

#### N° III-09 MEyCP y XVI-02 IPVyDU 28-01-05

Artículo 1°: Prorrogar la Asignación de funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al agente GAGO, Antonio Lorenzo (M.I. N° 5.273.356 - Clase 1942) - Cargo Jefe de Departamento Ingresos Brutos - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de Enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005.

Artículo 2°: En el transcurso del período mencionado en el Artículo 1°, el agente deberá ser absorbido por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO Y FISCALIA DE ESTADO

#### Res. Conj.

#### N° III-10 MEyCP y VI-02 FE 28-01-05

Artículo 1°: Prorrogar la Asignación de funciones en la Fiscalía de Estado, al agente FUCENECCO, Julia Mabel (M.I. N° 14.296.123 - Clase 1961) - Cargo Jefe de Departamento Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Asesoría Legal - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2005.

Artículo 2°: Al término del período mencionado en el Artículo 1°, la agente deberá ser absorbida por la Fiscalía de Estado, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Trelew, 08 de Febrero de 2005.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 15-02-05 V: 17-02-05.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ALFREDO GONZALEZ mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 01 de Febrero de 2005.-

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 15-02-05 V: 17-02-05.

#### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA CALFU o FRANCISCA CALFU DE GUERRERO, en autos: «GUERRERO ROJAS, JOSÉ ANTONIO y CALFU, FRANCISCA o CALFU de GUERRERO, FRANCISCA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 1.359 - Año 2004), mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada».-

Trelew, Chubut, 02 de Febrero de 2005.-

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 15-02-05 V: 17-02-05.

#### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Sergio Camiña, se le hace saber al Señor LUIS IGNACIO MURUA (MI N° 13.916.852) que en los autos N° 22011, año 2004, caratulados: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO - S/Antecedentes Sumario Administrativo - Irregularidades Receptoría N° 4 - Puerto Madryn - DGR (SUMARIO 02/97), se ha dictado el Acuerdo N° 255/04, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson Capital de la Provincia del Chubut, a las 27 días del mes de Agosto de dos mil cuatro... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor LUIS IGNACIO MURUA (MI. N°

# Sección General

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GEE, ESTANISLAO JESUS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

13.916.852), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en lo Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.- Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.- Fdo.: Dr. Claudio Celso Conrad - Presidente; Cr. Sergio Camiña - Vocal; Cr. Víctor Antonio Zamora - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric - Vocal; Dra. María Amor Rodríguez - Vocal; Ante Mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani - Secretario».-

Publíquese por el término de tres (3) días.-  
Rawson (Chubut), Febrero 08 de 2005.-

I: 15-02-05 V: 17-02-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. ALDO LUIS DE CUNTO, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DOMINGA BALBOA mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 14 de Diciembre de 2004.-

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 14-02-05 V: 16-02-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS ALBERTO TESSI, Secretaria a cargo del Dr. JORGE A. LABORDA, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RAMÓN BENITEZ para que se presenten en autos: BENITEZ RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 799-F° 20 Año 2004- FA 11572). Publíquese por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Noviembre 03 de 2004.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 14-02-05 V:16-02-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaria N° 5, a

cargo de la Dra. M. Salome Ezpeleta, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores de don JOSÉ LUIS GALINDO BORQUEZ, para que hagan vales sus derechos en los autos caratulados: «GALINDO BORQUEZ JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN», Expte N° 692/04, que tramitan por ante este juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Febrero de 2005.-  
MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 14-02-05 V:16-02-05.

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Uno, Dr. JORGE CARLOS PELLEGRINI, en el Expte. N° 248/04 caratulado: «VEGA, LUIS MIGUEL - MIRANDA, JUAN ANGEL p.s.a. Homicidio», iniciado con preventivo N° 1053/04 de la seccional 2da. de la policía, que se tramita por ante esta Sede Judicial, secretaria Única a mi cargo, publíquese, por el término de cinco días, tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de LUIS MIGUEL VEGA y JUAN ANGEL MIRANDA, quienes deberán presentarse ante este tribunal, sito en San Martín 887 - 3er. piso de Comodoro Rivadavia, dentro de los cinco días de realizada la última publicación a efectos de proponer abogado defensor (art. 6° C.P.P.), y oportunamente prestar declaración del imputado (art. 262 del C.P.P.), en orden al delito de homicidio (art. 79 de C.P), bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y ordenarse su inmediata captura si así no lo hicieren. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena y el presente y que en su parte pertinente dice: «COMODORO RIVADAVIA, de diciembre de 2004.- ... Líbrese Oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese.- Fdo. : JORGE CARLOS PELLEGRINI - Juez de Instrucción - Ante mí: STELLA MARIS PRADA - Secretaria».

STELLA MARIS PRADA  
Secretaria

I: 09-02-05 V: 15-02-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo Alberto Sanca, Secretaria N° UNO, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA días mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut atento a lo solicitado, las constancias de autos y lo dispuesto en el art. 699 inc. 2° del CPR; a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANDRÉS QUILEZ GIMENEZ para que

así lo acrediten en los autos caratulados: «QUILEZ GIMENEZ, ANDRÉS s/SUCESIÓN», Expte. N° 859/2004, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2.004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 11-02-05 V: 15-02-05.

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° SEIS, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LOIZAGA, MANUEL ANDRES, a tomar intervención en autos: «LOIZAGA, MANUEL ANDRES s/ SUCESIÓN» Expte. 596/04. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004. Secretario Dr. Máximo Jorge Kank.-

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 11-02-05 V: 15-02-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don MIGUEL DURRUTY MEACA, en autos caratulados: «DURRUTY MEACA, MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 1-2005).- Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona, Juzgado de Paz de Gobernador Costa y Estrados del Tribunal.-

Esquel (Ch), 02 de Febrero de 2005.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 11-02-05 V: 15-02-05.

### EDICTO JUDICIAL

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, que en cumplimiento de normas generales vigentes serán destruidos expedientes judiciales.-

Dra. ADELA JUÁREZ ALDAZABAL  
Secretaría de Archivo  
Cámara de Apelaciones

I: 11-02-05 V: 17-02-05.

### REMATE JUDICIAL

Por Disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia AMARAL, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados «BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ STEWART Harris Andrés Leonardo y Otra s/ Ejecución Hipotecaria» (Expte. 936 Año 2002), se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Dn. José Felipe DI PASQUALE Mat. 249 T° II F° 53 S.T.J.CH, procederá a vender en pública subasta con la BASE de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$. 50.120,42) con más el 30 %, PESOS QUINCE MIL TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$. 15.036,12), conforme la cláusula II.3, conforme surge de la hipoteca que se ejecuta y al mejor postor, el inmueble individualizado como: Parcela 12 de la Manzana 46 de la Chacra 120 de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Pvcia. del Chubut, matrícula (01-37) 38393. Según Acta Notarial obrante a Fjs. 91 informa el Escribano designado que se constituyó en el inmueble sito en esta ciudad ubicado en Juan Manuel de Rosas 1612, entre H. Davies y Tte. García; al constatar el estado físico y de ocupación esta vivienda se encuentra ocupada por el Señor José Alberto FERNANDEZ y su esposa María Elena PONCE y sus dos hijos menores de edad. Verificado el estado de la vivienda que es bueno y está compuesta de UN LIVING, COCINA COMEDOR, DOS DORMITORIOS Y DOS BAÑOS. La Municipalidad de Trelew con fecha 04 NOV 2004 informa que el referido inmueble registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios por \$. 645,10, por el período 12° Cuota Año 1998 a 9° Cuota Año 2000, con Boleta de Deuda N° 49511 y gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder. Más \$. 1.277,60 por el período 10° Cuota Año 2000 a 10° Cuota Año 2004. Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos, Veredas, etc) \$. 3.098,40 en concepto de obra de pavimento ejecutado sobre calle JUAN MANUEL DE ROSAS entre TENIENTE GARCIA Y CAMBRIN, con Boleta de Deuda N° 50267 y gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder. La totalidad de las deudas en todos los conceptos estarán a cargo de quién resulte adquirente en la subasta (Arts. 563, 564, 565, 566, 567, 573 del C.P.C.C.). Asimismo el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Art. 153 del Código Fiscal, es decir el uno por ciento (1%) de la suma resultante de la subasta. EL REMATE se efectuará el día 18 de Febrero del 2005, a las 14:00 horas, en la Rivadavia 252 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Para VISITAR y/o REQUERIR INFORMES sobre el bien a subastar, dirigirse a la sede del Banco Hipotecario S.A. sito en la Calle

Rivadavia 252 de la ciudad de Trelew y/o a la Oficina del Martillero en la Avda. Fontana 376 1º Piso Oficina 9 de la ciudad de Trelew y/o comunicarse al Teléfono Celular Nro. 1553-6213. Queda facultado el mencionado Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten comprador/es el 30% de SEÑA y el 3% de COMISION, todo en dinero en efectivo. En Trelew, Chubut, a los 09 días del mes de Febrero del 2005.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 14-02-05 V: 15-02-05.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Jorge PFLEGER a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaría Civil, y Comercial del Dr. Carlos María Faiella Pizzul en autos: «BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ CONSTRUZZIONI E PROGETTAZZIONI ELECTRONICHE S.A. s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 34.168 Fo. 12. Año 1994), se hace saber por Dos Días, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 264.728,65), al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble individualizado como: lote 21 de la manzana 161 - S- ubicado sobre calle Juan Manuel de Rosas 344 del Balneario de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut. El estado de ocupación es el siguiente: Está ocupado por el Sr. Mariano COSENTINO (DNI. 20.832.305), quién manifiesta ocuparlo en calidad de propietario. Se trata de una casa de tres plantas (dos plantas y en un nivel inferior al suelo el garage) de importantes dimensiones allí construía... por su aspecto exterior denota un buen estado de mantenimiento, todo ello de construcción relativamente nueva, revocada y pintada, con techo de tejas, con terminaciones de calidad, con garage sobre el lateral derecho y entrada para autos sobre el lateral izquierdo. ... en el interior de dicha vivienda... la misma posee tres dormitorios, dos baños living-comedor y cocina..., la planta baja del inmueble donde se constata la existencia de una cocina con buenas terminaciones muebles con alacenas y bajo mesada de madera, pisos cerámicos y paredes con revoques y pinturas en buen estado de mantenimiento... la casa... consta como se referencia precedentemente de tres dormitorios y dos baños, todo ello distribuido en las distintas plantas de la vivienda... el estado general de la vivienda es muy bueno, relativamente nueva la construcción y con terminaciones de calidad, como así mismo que la ubicación dentro del radio del balneario es buena. Se deja constancia que el inmueble adeuda a la Municipalidad de Rawson a nombre DE CONSTRUZZIONI e PROGRETTAZIONI por impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios girada a la Asesoría Legal Municipalidad para su cobro por vía judicial, que abarca desde la cuota 01/94 a 05/04 inclusive, cuyo monto al 09/08/04 asciende a la suma

de \$ 7.396,60-. Posterior al periodo mencionado en el párrafo anterior, se registra deuda desde la cta. 06/04 a 08/04 inclusive por la suma de \$ 84,89- según inf. de fs. 139 vta.

El o los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal.-

En caso de que fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro, renunciado la base en un 25%. Nueva Base de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 198.546,49).-

Información: En el domicilio de calle Joseph Jones 135 de Trelew, en horario comercial y/o en TE 433055 de Trelew y/o BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Sucursal RAWSON, los días de publicación de Edictos.-

EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera, el día 18 de Febrero de 2005, a las 11 horas.- Queda facultado el Martillero Público designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.-

SECRETARÍA, 07 de FEBRERO de 2005.-

DAVID CHERNICOFF  
Secretario Federal

I: 14-02-05 V: 15-02-05.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Jorge PFLEGER a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Carlos María Faiella Pizzul en autos: «BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ GALLEGOS, Walter Hugo y Otra s/ Ejecución Hipotecaria» (Expte 36.504 Fo. 93 vta.- Año 1995), se hace saber por DOS DÍAS, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, sin Base al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado, individualizado como: Parcela 21 de la Manzana 15 del Sector 6 de la circunscripción 5 (Ex lote 7 de la Manzana 82 Norte) de Playa Unión, Rawson (según informe del Registro Real de la Propiedad Inmueble obrante en autos). El Estado de Ocupación es el siguiente: El inmueble, sito en calle Ameghino N° 361 del Balneario de Playa Unión donde se verifica que es una casa de familia (Según Acta de fs. 190) ... De acuerdo al Acta de fs. 193, consta de un dormitorio alfombrado con un placard..., con techo de madera. Un baño que consta de todos los sanitarios... El living, el comedor y la cocina-comedor se encuentra en desniveles con el techo de madera a la vista... pisos de cerámica color manteca... con artefactos, bajo mesada y grifería en regular estado, con humedad en la paredes y alfombras... patio interno tipo quincho con techo de chapa transparente y pisos de laja con parrilla y artefactos... De acuerdo al Acta de fs. 197 se deja

constancia que el inmueble se encuentra desocupado y en regular estado de conservación. Estando el Banco de la Nación Argentina en posesión del mismo.-

Se deja constancia que el inmueble adeuda a la Municipalidad de Rawson de acuerdo a los registros de la Dirección de Rentas Municipal registra deuda: Se adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios por la suma de \$ 130, 28 que abarca desde la cta. 04/04 a la 10/04 inclusive al día 22/10/04. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, informa que existe deuda deberá presentar planos para regularizar La Asesoría Legal, Municipal informa en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, desde la cuota 04/94 a 10/04 inclusive, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, obra la misma, para cobro por vía judicial la cual asciende a la suma de \$ 2.974,53 monto al 20/10/04.- La deudas Municipales estarán a cargo de quien resulte adquirente en la subasta.-

El o los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la ciudad de Rawson, asiendo de este Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal.-

INFORMACIÓN: En el domicilio de la calle Joseph Jones 135 de Trelew, en horario comercial, los días de publicación de Edictos.- EL REMATE; Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera, el día 18 de febrero de 2005, a las 11:30 horas.- Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.-

SECRETARÍA, 07 de febrero de 2005.-

DAVID CHERNICOFF  
Secretario Federal

I: 14-02-05 V: 15-02-05.

## EDICTO

### Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: Fabián Oscar Stinchi, nacido el 3 de agosto de 1961, casado, DNI 14.647.808, domiciliado en Rawson 1241, Puerto Madryn, Provincia del Chubut y José Emilio Scalisi, nacido el 10 de diciembre de 1958, divorciado, con DNI 12.862.933, domiciliado en Jenkins 54, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, todos comerciantes y argentinos.-

Instrumento de Constitución: Contrato Privado Celebrado el 24/01/2005, en Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Con firma certificada mediante actuación notarial, realizada ante el escribano Enrique Juan Moore titular del registro número 31 de la Provincia del Chubut.

Denominación: **PORFIDO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Domicilio Social: El domicilio de la Sociedad se fija en la Ciudad de Puerto Madryn Actualmente se fija en la calle Rawson 1241 de la Ciudad de Puerto Madryn.

Objeto: Tiene objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La realización de los negocios de exportación, importación, minería, gastronomía, hotelería, turismo, comercio, industria, forestación, agricultura, ganadería, transporte y servicios. Pudiendo, por cuenta propia, de terceros, en el país y fuera de él, comprar, vender, procesar, producir, ceder, comercializar, financiar, distribuir, etcétera, toda clase de productos nacionales y extranjeros, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y/o administración de bienes, capitales y empresas en general, incluso participar en toda clase de industrias y realizar negocios que tenga relación con los rubros expresados. b) Asimismo podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o administrar en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer en forma de patentes o privilegios de investigación, certificados de edición, patentes, marcas de fábricas o de comercio, nombres o designaciones de fábricas o comerciales y marcas definitivas, y marcas distintivas, diseños y modelos industriales, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier otra obra de trabajo, como también toda clase de derechos, privilegios o indumentarias inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías y/o royalties y en general negociar en el país, fuera de él en forma directa o mediante la asociación con sociedades constituidas o a constituirse y con personas. c) Podrá también prestar por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, en el territorio de la República, o en el extranjero, todos los servicios necesarios para la organización y realización de negocios en el país o en el exterior, como el servicio de interpretes, teléfono, telefax, fásimil, domicilio postal, secretaría, computación como asimismo la realización de estudios y proyectos técnicos y económicos, asesoramientos industriales, estudios de mercado y de comercialización, promoción de ventas, desarrollo de productos y procesos, administración de empresas, costos y organización, análisis de gestión y control de gestión, planes de financiación y diagnóstico empresarios, pudiendo también dedicarse a la actividad publicitaria y todo aquel servicio que facilite la gestión de negocios no prohibidos por la ley, relacionado con su objeto principal. La sociedad podrá, en cumplimiento de su objeto social, utilizar cualquier medio de difusión y/o comunicación actualmente existente, o que se creara en lo sucesivo y podrá realizar además, otras actividades vinculadas a las que constituye en su objeto principal, no prohibidas por la ley, relacionado con su objeto principal. d) Construcción y venta de edificios y en general la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles; la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con

títulos habitantes será realizada por medio de estos, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de representaciones y mandatos como así también la extracción de bienes en los mismos.-

Plazo: Se establece en 50 años.

Capital y Cuotas: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000. dividido en 2.000 cuotas de \$ 10. cada una.

Administración y Representación: La Administración y Representación de la Sociedad esta a cargo de ambos socios, los que tendrán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintamente obligan a la sociedad, cuyos mandatos tendrán la duración de la misma.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de mayo de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 15-02-05.

#### EDICTO

Por disposición de la Dra. María Lucrecia Leiva de Nogal, Delegada de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

**GAMAR S.R.L.:** Por instrumento privado de fecha 14-06-2001 y 03-02-2005, se modificó la CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA del Contrato Social: CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: «Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asciende a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes.- La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299, inc. 2º, de la ley 19.550.-

Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviera debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social».- Se optó por la fiscalización por los socios.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 3 de 2005.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 15-02-05.

#### EDICTO

Por disposición de la Dra. María Lucrecia Leiva de Nogal, Delegada de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

**MASPA S.R.L.:** Por instrumento privado de fecha 5 de noviembre de 2004, Rubén Antonio PACHECO cedió a favor de Sebastián Enrique MASPOLI, TRES (3) cuotas de capital de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y a favor de Juan José MASPOLI, TRES (3) cuotas de capital de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una. Se designó gerente a los Señores Sebastián Enrique MASPOLI y Juan José MASPOLI por tiempo indeterminado quienes podrán obligar a la sociedad con su firma indistintamente.-

Comodoro Rivadavia, Enero 28 de 2005.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 15-02-05.

#### EDICTO

**ALUMIR S.R.L. - 1)** Constitución: Acto Privado del día 22/12/2004. **2) Socios:** CARDONATTI ALEJANDRO GUSTAVO DNI 21.739.244, Argentino, Arquitecto, de estado civil casado, nacido el 31 de Octubre de 1970, con domicilio real en calle Alfredo Buzzi N° 225, Piso 3°, Dto. «D» de la ciudad de Comodoro Rivadavia; FLORES CLAUDIA FERNANDA, DNI 21.564.649, Argentina Arquitecta, de estado civil casada, nacida el 30 de Junio de 1970, con domicilio real en calle Alfredo Buzzi N° 225, Piso 3°, Dto. «D» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; y DEMIR MARIO ANGEL, DNI 8.481.669, Argentino, empleado, de estado civil casado, nacido el 29 de Octubre de 1950, con domicilio real en calle Iguazú N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. **3) Denominación Social:** «ALUMIR S.R.L.». **4) Plazo:** Noventa y nueve años a partir de su Inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut. **5) Objeto:** Realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, una o varias de las siguientes actividades: I) Construcciones Civiles, Metálicas, Mecánicas, Eléctricas, Hidráulicas. II) Fabricación de estructuras metálicas. III) Comercialización de Obras Civiles. IV) Comercialización de estructuras metálicas. V) Compraventa de bienes muebles y bienes inmuebles. VI) Ejecución de obras y prestación de otros servicios para las actividades de: a- Ingeniería Civil; b- Minería; c- Petroleras; d- Ingeniería Industrial e- Ingeniería Vial; f- Industria Pesquera. VII) Importación y exportación de bienes relacionados con las actividades descriptas anteriormente. **6) Capital Social:** \$ 12.000- divididos en mil doscientas cuotas de valor nominal \$ 10 cada una. **7) Administración y Representación:** La Administración, represen-

tación legal y uso de la firma social estará a cargo del Señor CARDONATTI ALEJANDRO GUSTAVO DNI 21.739.244, por el plazo de tres ejercicios. 8) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 9) Sede Social: Calle Italia N° 846, Oficina 7 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 26/01/05.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 15-02-05.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y  
Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría  
de Infraestructura, Planeamiento y Servicios  
Públicos Instituto de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**LICITACION PUBLICA N° 25/05**

«44 Mejoramientos de Viviendas en Barrios Area 11 y Area 12 de la localidad de Rawson».

Presupuesto Oficial: \$ 615.999,86 (Pesos Seiscientos Quince Mil Novecientos Noventa y Nueve con Ochenta y Seis Centavos)

**Licitación Pública N° 25/05**

Nombre del Proyecto y Localidad: 44 mejoramientos de viviendas en Barrios Area 11 y Area 12 de la localidad de Rawson.-

Cantidad de Mejoramientos: 44

Presupuesto Oficial: \$ 615.999,86

Plazo Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 14/03/2005 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos). Todos los valores son a Julio de 2004.

I: 14-02-05 V: 18-02-05.